G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-5717-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2020-07472967- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Convenio para la creación del Ente Hospital "Dr. René Favaloro" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad

---

VISTO las Leyes N° 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, N° 17.102, los Decretos N° 8248/68, N° 272/17 E y el expediente Nº EX-2020-07472967-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio y su Anexo, celebrado el día 13 de octubre de 2015, entre esta cartera Ministerial, el Ministerio de Salud de la Nación, y el Municipio de La Matanza para la creación del Ente Hospital "Dr. René Favaloro" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad;

Que la cláusula primera del citado Convenio determina que el Ente tendrá carácter provisional durante los primeros tres (3) años, lapso durante el cual revestirá el carácter de asociación sin fines de lucro;

Que, mediante las cláusulas segunda, tercera y cuarta del mismo, se establecen las obligaciones de cada una de las partes;

Que por la cláusula sexta se estipula que el Consejo de Administración estará integrado por SEIS (6) miembros: TRES (3) representantes designados por el Ministerio de Salud de la Nación; DOS (2) representantes designados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y UN (1) representante del Municipio de la Matanza;

Que la cláusula décimo primera dispone que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma;

Que a órdenes N° 84, N° 94 y N° 100, han tomado la intervención de su

competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N° 69, 72 y N° 104 han prestado conformidad la Dirección de Asuntos Legales, La Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio y su Anexo, celebrado el día 13 de octubre de 2015, entre esta cartera Ministerial, el Ministerio de Salud de la Nación, y el Municipio de La Matanza para la creación del Ente Hospital "Dr. René Favaloro" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, contenido en el documento IF-2020-15271020-GDEBA-DPHMSALGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2022.11.23 11:07:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.23 11:07:58 -03'00'